

La Renta Básica como derecho de existencia social¹

Daniel Raventós

Departamento de Teoría Sociológica y
Metodología de las Ciencias Sociales
(Universidad de Barcelona)

La propuesta de la Renta Básica ha ido tomando una fuerza a lo largo de los últimos años que hasta puede resultar sorprendente. Efectivamente, no es frecuente, ante una propuesta social de envergadura, y la de la Renta Básica lo es, reunir a defensores de procedencias políticas dispares, filosofías distintas y países muy diferentes. Así, no es raro encontrar a defensores de la Renta Básica entre personas con pensamiento político muy lejano a la posibilidad de un cambio profundo de la sociedad que nos ha tocado vivir, activistas feministas que también le ofrecen su simpatía, militantes de movimientos sociales claramente opuestos al *statu quo*. Tampoco es infrecuente constatar que académicos de todo tipo, es decir, liberales (en el sentido estrictamente académico² que no en el político) y republicanos, apoyan o ven con interés la propuesta de la Renta Básica; finalmente, también podemos encontrar defensores de la Renta Básica en países muy distintos: desde Estados Unidos hasta Chile, desde el reino de España hasta Suecia, desde Turquía hasta Australia y hasta en algunos países africanos. No empezaré valorando si esta diversidad representa para la Renta Básica una virtud, o más bien ayuda a la confusión, o es simplemente inevitable.

Empezaré por la definición lo que permitirá despejar algunas dudas.

1. La definición

La Renta Básica es un ingreso pagado por el estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre, o dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva. Esta es la definición que, aunque larga, más me gusta por lo clara (y provocadora) que es. El *Basic Income Earth Network* (BIEN) la define así: “una renta incondicionalmente garantizada a todos de forma individual, sin necesidad de una comprobación de recursos o de estar realizando algún tipo de trabajo. Es una forma de renta mínima garantizada que difiere de las que existen actualmente en varios estados europeos en tres importantes sentidos: primero, es pagada a los individuos y no a los hogares; segundo, es pagada independientemente de otras fuentes de renta; finalmente, es pagada sin requerir el desempeño de ningún trabajo o de la voluntad de aceptar un empleo ofrecido”.³ También es una definición larga, pero voy a explicar con mayor detalle la de

¹ Este texto está basado fundamentalmente en el primer y noveno capítulos de Raventós (2007).

² Y de liberales académicos hay de muchas tendencias filosóficas y políticas distintas que van desde la derecha ultraneoliberal hasta una izquierda más o menos declaradamente igualitarista.

³ Véase www.basicincome.org.

mi preferencia ya que me permitirá aclarar algún aspecto más que la ofrecida por el BIEN.

“Un ingreso pagado por el Estado”. “Estado” puede incluir una institución jurídico-política mayor que la de los Estados-nación realmente existentes, como sería el caso de la Unión Europea; o puede referirse a ámbitos jurídico-políticos menores que el del Estado-nación. Es decir, la Renta Básica es pagada por parte de alguna (o algunas) institución (o instituciones) pública.

“A cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente”. En los distintos modelos de financiación de la Renta Básica, hay variaciones de cuantía, de edades (más o menos cantidad según la edad), de inclusión o no de los menores, etc. Pero en todos los casos se trata de una cantidad monetaria que recibirían los ciudadanos individualmente (no por familia, por ejemplo) y universalmente (no condicionado a determinados niveles de pobreza, pongo por caso).

“Incluso si no quiere trabajar de forma remunerada”. Muy a menudo se interpreta “trabajo” como sinónimo de “trabajo remunerado” o “empleo”. Hay buenas razones para pensar que la siguiente tipología es más adecuada: 1) Trabajo con remuneración en el mercado, 2) Trabajo doméstico y 3) Trabajo voluntario.

“Sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta”. A diferencia de los subsidios condicionados a un nivel de pobreza o de situación, la Renta Básica la recibe igual un rico que un pobre.⁴ Si la Renta Básica es concebida como un derecho de ciudadanía (como implícitamente puede desprenderse de la definición), excluye toda condición adicional. Como el derecho ciudadano al sufragio universal, la propuesta de la Renta Básica no impone condiciones adicionales a las de ciudadanía (o residencia acreditada).

“Sin importar con quién conviva”. La Renta Básica no favorece una forma de convivencia determinada. Ya se trate de que en un mismo techo viva una pareja heterosexual, o personas de varias generaciones, o un grupo de amigos o una pareja homosexual, todas ellas son formas de convivencia completamente independientes del derecho a percibir una Renta Básica.

Puede observarse que la Renta Básica es formalmente laica, incondicional y universal. Se percibiría, en efecto, independientemente del sexo al que se pertenezca, del nivel de ingresos que se posea, de la confesión religiosa que se profese y de la orientación sexual que se tenga.⁵

Esta característica tan distintiva de la Renta Básica, la de no estar condicionada a requisito alguno distinto de la ciudadanía o residencia acreditada, la distingue

⁴ Lo que no quiere decir, obviamente, que ricos y pobres ganen todos con la Renta Básica. En buena parte de las propuestas de financiación, los ricos pierden y los pobres ganan. Escaso interés tendría una propuesta de Renta Básica en que estos términos se invirtieran. Más precisamente: sería una Renta Básica desastrosa, en mi opinión. Véase Arcarons *et alii* (2005).

⁵ Bertomeu, Domènech y Raventós (2005).

claramente de otras propuestas, ya se trate de las que gozan de años de aplicación, ya se trate de las que no han pasado del estadio de la “teoría”. Veamos esto más de cerca.

2. Lo que la Renta Básica no es

Después de lo dicho debería quedar claro lo que *no* es la Renta Básica, y bueno será dejar sentado en esta introducción con qué no debe ser confundida. No se trata aquí de hacer comparaciones detalladas entre la Renta Básica y estas otras medidas con las que no debe ser confundida.⁶ Ahora simplemente creo necesario hacer una brevísima enumeración de medidas, teóricas o ya practicadas, que deben ser diferenciadas de la Renta Básica, aunque algunas de ellas puedan estar bastante próximas.

La Renta Básica no es la *renta de participación* que ha propuesto, entre otros, Anthony Atkinson (1993, 1996). Por *renta de participación* debe entenderse el pago de una cantidad de dinero a todo ciudadano capaz de trabajar que estuviera realizando algún tipo de actividad considerada como socialmente útil. Esta “actividad socialmente útil” podría incluir un empleo remunerado, un trabajo voluntario, un trabajo doméstico, la realización de estudios, etc.

La Renta Básica tampoco debe ser confundida con el Impuesto Negativo sobre la Renta (INR). El INR es un crédito impositivo uniforme y reembolsable, que, mediante la política impositiva, garantiza un nivel mínimo de ingreso. Si resulta que en la declaración de ingresos se supera ese mínimo, deben pagarse los impuestos correspondientes; si, por el contrario, no se supera aquel mínimo o se carece de ingresos, el Estado abona la diferencia hasta alcanzar el mínimo estipulado.

La Renta Básica está muy alejada de las Rentas Mínimas de Inserción (RMI), las cuales, por ejemplo, en el reino de España, son pagadas por las Comunidades Autónomas, y en la República Francesa, son ofrecidas por la administración central. Las RMI tienen como finalidad, según sus defensores, el desarrollo coordinado de las acciones destinadas a ayudar a personas que no disponen de los medios económicos suficientes para atender a las necesidades básicas y prepararlas para su inserción o reinserción social y laboral. Comprende acciones de prestación de servicios sociales, prestaciones económicas y apoyo personal para la integración social y laboral.

La Renta Básica no debe ser confundida con una especie de subsidio de paro indefinido, es decir, con un subsidio que se recibiría mientras no se encontrase un trabajo remunerado y que, por eso mismo, dejaría de percibirse en el momento de acceder a un trabajo.

Más en general, la Renta Básica no es una subvención, un subsidio o un seguro condicionado. Ni presupone la satisfacción de algún requisito, por ejemplo, demostrar un determinado estado de pobreza, estar buscando trabajo remunerado, o haber perdido

⁶ Véase, por ejemplo, Raventós (2007, capítulo 7).

el empleo. En definitiva, la Renta Básica se percibe sin condiciones adicionales a las de ciudadanía o residencia.

3. ¿Existe algún lugar en el mundo donde haya una Renta Básica?

En el estado norteamericano de Alaska y desde 1982 existe una Renta Básica. Ya hace pues un cuarto de siglo que toda persona que resida legalmente en Alaska un mínimo de 6 meses recibe una Renta Básica. Actualmente cerca de 700.000 personas cumplen esta condición de ser residentes legales de aquel lugar. La historia merece ser contada aunque sea brevemente.

Jay Hammond, que murió en 2005, es uno de los nombres asociados a esta historia. Fue el gobernador de Alaska durante 8 años, de 1974 a 1982. La Bahía de Prudhoe, en Alaska, es rica en petróleo y Hammond proponía que la riqueza generada beneficiase a la población presente y futura de aquella zona. El yacimiento petrolero de la Bahía de Prudhoe es el más importante de América del Norte. Hammond propuso la constitución de un fondo que tuviera por objetivo asegurar, mediante un depósito de una parte de los ingresos que proveía el petróleo, la continuidad del beneficio de esta riqueza. Fue en 1976 cuando se creó el *Alaska Permanent Fund* para tal fin. Hammond propuso, en los inicios del proyecto, la percepción cada año de un dividendo a los habitantes de forma proporcional a los años de residencia. La Corte Suprema de los Estados Unidos declaró que esta propuesta no era compatible con la decimocuarta enmienda de la Constitución federal. Esta enmienda se refiere a la cláusula de igual protección y, en la interpretación que hacía la Corte suprema de los Estados Unidos, los residentes provenientes de otros estados quedaban discriminados. Se realizó la modificación que salvaba esta importante objeción y con ello se introdujo por primera vez, a partir de 1982, una Renta Básica real aunque sea en un lugar geográfico tan particular.⁷

La Renta Básica de Alaska es un dividendo correspondiente a una parte del rendimiento medio, a lo largo de los cinco años precedentes, del fondo permanente constituido a partir de los ingresos de la explotación del petróleo. Este fondo ha sufrido muchas modificaciones, representando actualmente una cartera diversificada a escala mundial. La Renta Básica de Alaska supuso en el año 2000 un monto de 2.000 dólares para todo residente. Si la riqueza en el conjunto de Estados Unidos a lo largo de las últimas décadas ha tenido una clarísima tendencia a su redistribución a favor de los más ricos (Frank, 1999; Stiglitz, 2003) en Alaska ha seguido una dirección contraria, haciendo de Alaska “el Estado más igualitario de los Estados Unidos” (Vandeborgh y Van Parijs, 2005: 25). La Renta Básica que existe en Alaska no es, por su modo de financiación, la que personalmente me parece más adecuada, pero bien es verdad que su existencia es una realidad única en el mundo. Efectivamente, soy de la opinión que la Renta Básica debe financiarse de otra forma que la ideada en Alaska. Dicho lo cual, nada impide admitir que Alaska ha sido el primer lugar del mundo en donde se ha instaurado una Renta Básica.

4. Los antecedentes más lejanos

La denominación de Renta Básica no es aceptada unánimemente por todos aquellos que han apoyado, criticado o discutido esta propuesta social. En los libros y artículos que

⁷ Alaska Permanent Fund Corporation (1988).

han tratado del asunto pueden encontrarse diversas maneras de referirse a la misma propuesta. Sólo por citar algunas de ellas: dividendo social, subsidio universal garantizado, renta de ciudadanía, ingreso ciudadano. Ha añadido aún más confusión el que bajo la misma denominación a menudo se hayan querido expresar propuestas muy diferentes.

Los antecedentes históricos de la propuesta de la Renta Básica se remontan bastante lejos en el tiempo.⁸ Autores de muy distintas procedencias intelectuales han ido aportando propuestas, ideas, debates que, sin llegar a constituir una proto-Renta Básica, constituyen unos antecedentes cuando menos a tener en cuenta desde una perspectiva histórica. Una tenue referencia puede encontrarse ya en la famosa obra *La Utopía* de Tomás Moro (1478-1535).

Pero esto queda muy lejano y es francamente muy vago. Como lo son las referencias que podemos encontrar en Josep Lluís Vives (1492-1540). Más reciente y más interesante a mi entender, aunque todavía muy lejano en el tiempo, es el caso de Thomas Paine (1737-1809). Este revolucionario inglés, hijo de cuáquero, y que llegó a Filadelfia a finales de 1774, fue un activista tanto de la revolución americana como de la francesa. En 1796, escribió en su *Agrarian Justice*:

“Pido, en defensa de las personas así desposeídas, un derecho, y no una caridad (...). Crear un fondo nacional del que se pagaría a cada persona, cuando llegase a los 21 años, la cantidad de 15 libras esterlinas como recompensa parcial por la pérdida de su legado natural debido al sistema de propiedad privada de la tierra. Y también la cantidad de 10 libras cada año a lo largo de toda la vida a toda persona que tenga 50 años o más, así como a la que cumpla esta edad (...). Se propone que estos pagos se hagan a todas las personas, ricos y pobres.”⁹

Esto ya tiene un aire de familia mucho más cercano. 1796, desde entonces han pasado más de dos siglos. A lo largo de este tiempo encontramos autores que han hecho referencias a lo que llamo, a falta de una mejor expresión, proto-Renta Básica. Entre ellos, cabe destacar a Thomas Spence (1750-1814), Charles Fourier (1772-1837), Herbert Spencer (1820-1903) y Henry George (1839-97). Y más recientemente a Bertrand Russell (1872-1970), quien escribió (1918):

“Para decirlo en términos más cotidianos, nuestra propuesta consiste en lo siguiente: una cierta cantidad de renta, suficiente para lo más necesario, debería garantizarse a todos, trabajen o no, y una renta más sustanciosa tan elevada como pueda garantizar la economía, debe ser dada a aquéllos que están dispuestos a trabajar de una manera útil a la comunidad.”

Algunos economistas muy conocidos escribieron sobre temas que bien podríamos seguir calificando de proto-Renta Básica. Entre estos economistas, destacan James Meade (1907-1995) y James Tobin (1918-2002), ganadores del Nobel de Economía en 1977 y 1981, respectivamente.

⁸ El capítulo primero de Vanderborght y Van Parijs (2005) ofrece un buen compendio de esta historia.

⁹ <http://www.thomaspaine.org/Archives/agjst.html>.

Ya muy recientemente, en la década de los 60 del siglo pasado, en Estados Unidos hubo unos acontecimientos muy relacionados con la Renta Básica. Uno de los economistas neoliberales más famoso en las décadas de los 70 y 80 del siglo XX, aunque ya hoy en franco declive en cuanto a su influencia intelectual, me refiero por supuesto a Milton Friedman (1912-2006), propuso en su famoso libro *Capitalism and Freedom* (1962), el “impuesto negativo sobre la renta”. También el ya citado James Tobin propuso en 1965 una renta mínima garantizada que suponía una mejora indiscutible respecto a los programas de asistencia que en Estados Unidos estaban vigentes. Entre Friedman y Tobin hay una gran diferencia en lo que a motivación se refiere. Si el primero pretendía dismantelar el Estado social, Tobin aspiraba a mejorar la suerte de los económicamente más desfavorecidos e intentar acabar con la pobreza existente en su país. También la administración del presidente del partido Republicano Richard Nixon elaboró unas reformas que incluían una renta garantizada en combinación con algunas aportaciones a los trabajadores, teniendo propuestas de administración en forma de impuesto negativo sobre la renta. Hubo discusiones en el Senado estadounidense hasta que la dimisión de Nixon, concretada en noviembre de 1974 y provocada por el famoso caso Watergate destapado a principios del año anterior, acabó con el ímpetu del debate sobre el impuesto negativo en Estados Unidos. En el país vecino, Canadá, el debate sobre el impuesto negativo también se desarrolla por la misma época y dura hasta bien entrados los 80.¹⁰

5. Los últimos 20 años

A lo largo de la década de los 70 y principios de los 80 se suceden algunas aportaciones, en general independientes unas de otras,¹¹ pero 1986 es un año importante para la historia más reciente de la Renta Básica. El “Colectivo Charles Fourier”, en realidad un grupo de investigadores y de sindicalistas próximos a la Universidad de Lovaina, presentó dos años antes, un trabajo cuyo título era “l’allocation universelle” (la Renta Básica). De los fondos que comportaba un importante premio otorgado en Bélgica, se organizó en 1986 un congreso en la mencionada universidad belga que reunió a una serie de investigadores de distintos países interesados en la Renta Básica. Fue en este congreso donde se tomó una decisión que, transcurridos ya más de veinte años, poca duda puede haber de su importancia para la suerte de la Renta Básica: la creación del *Basic Income European Network* (BIEN). El BIEN ha realizado desde entonces 10 congresos más después del primero de 1986: 1988 (Antwerp, Bélgica); 1990 (Florencia, Italia); 1992 (París, Francia); 1994 (Londres, Reino Unido); 1996 (Viena, Austria); 1998 (Amsterdam, Holanda); 2000 (Berlín, Alemania); 2002 (Ginebra, Suiza); 2004 (Barcelona, reino de España) y 2006 (Ciudad del Cabo, Sudáfrica).¹²

El congreso de Barcelona de 2004 supuso un cambio muy importante. Hasta el noveno congreso de Ginebra, el BIEN era, tal como se ha apuntado, el *Basic Income European Network*. Pero este décimo congreso de Barcelona tomó la decisión de transformar el BIEN en el *Basic Income Earth Network*. Estudiosos y activistas de países no europeos

¹⁰ Para una evaluación detenida sobre los resultados de esta propuesta “americana” y de sus resultados, véase Widerquist (2004).

¹¹ Para una panorámica cfr. Vanderborght y Van Parijs (2005: 21 y ss.).

¹² En el año 2001, un puñado de personas residentes en el reino de España que venían defendiendo la propuesta desde hacía ya varios años, crearon la Red Renta Básica (www.redrentabasica.org) que fue reconocida sección oficial del BIEN en el congreso realizado en Ginebra un año después.

venían presionando para su inclusión en el BIEN, cosa que solamente podía concretarse si ésta dejaba de ser una red europea para convertirse en una red mundial. Al fin y al cabo, en los últimos congresos del BIEN cuando aún era una red europea, se podía constatar una presencia cada vez mayor de personas de otros continentes. Ya habían surgido, años antes de 2004, grupos en los Estados Unidos, en Suramérica, en Sudáfrica, en Australia y en Nueva Zelanda. En noviembre de 2006 tuvo lugar en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el primer congreso del BIEN como red mundial. Actualmente (mediados de 2007) hay 12 secciones, de varios continentes, reconocidas oficialmente por el BIEN: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Estados Unidos, Inglaterra, reino de España, Suiza, Irlanda, Holanda, y Dinamarca. Otras secciones están en proceso de formación y serán reconocidas en el próximo congreso que tendrá lugar en Dublín el año 2008.

Desde que se fundó el BIEN hasta hoy han pasado más de 20 años y el mundo ha cambiado de forma apreciable. Para circunscribirme a unos pocos aunque importantes hechos, cabe recordar que en Estados Unidos el Presidente era Ronald Reagan, y la Primera Ministra del Reino Unido era Margaret Thatcher, campeones de lo que con mayor o menor fortuna se ha llamado neoliberalismo; en gran parte de América Latina aún imperaban unos dictadores entusiastas de las programas neoliberales (Chile, bajo la bota de Pinochet, quizás sea el caso más evidente) que imponían unos regímenes terroristas contra sus poblaciones; la todavía subsistente URSS estaba en plena crisis, y el neoliberalismo (es decir, la voluntad confesada de favorecer a los más ricos, argumentando que tal objetivo era bueno de forma obvia no solamente para esta minoría sino para toda la sociedad y, todo hay que decirlo, convenciendo en este empeño una parte de la izquierda) campaba a sus anchas. Podía aplicarse aquí la agudeza que sobre la política llegó a acuñar Frank Zappa (1940-1993): “el departamento de espectáculos de la Industria”.

Fueron tiempos de crisis para la izquierda menos acomodaticia. Ni el paraíso “socialista” tenía nada que ver con la realidad que sufrían las poblaciones de la URSS y de la denominada Europa Oriental bajo el yugo de las castas burocráticas dirigentes respectivas, ni las maravillas que auguraban los fanáticos del neoliberalismo se correspondían con las condiciones cada vez más duras que tenía que sufrir la clase obrera y la población no rica en general. El paro aumentaba vertiginosamente de una forma que hacía muchos años que no se conocía en la entonces llamada Europa Occidental. Fue precisamente en la década de los 80 cuando el paro alcanzó cotas realmente impensables en aquella plácida Europa Occidental desde la Segunda Guerra Mundial.

Ese era el contexto en que nació el BIEN. La propuesta de la Renta Básica fue un fogonazo en medio de un oscuro panorama de ideas muy escaso de originalidad.

6. El fascinante papel de la Renta Básica a principios del siglo XXI

Pero pasados 20 años, la situación ha cambiado de forma notable. En primer lugar, no existe la URSS ni sus países satélites de la Europa Oriental; el neoliberalismo no despierta las mismas fanáticas adhesiones, porque ahora ya puede hacerse un balance de sus nada tranquilizadores resultados. Y en América Latina existen muchos gobiernos democráticos, de izquierdas varias, pero todas empeñadas a su modo en resistir al

neoliberalismo. En un contexto tan diferente al de hace dos décadas, la Renta Básica puede desempeñar, y en realidad creo que ya lo está haciendo, un papel políticamente muy interesante, al que aludiré luego de destacar otros dos puntos.

En segundo lugar, hace 20 años la Renta Básica solamente estaba circunscrita a ámbitos académicos y poco más. Actualmente ya no es así. La propuesta de la Renta Básica es conocida, aunque ni mucho menos ampliamente aceptada, en ámbitos sindicales, sociales y políticos.

Y en tercer lugar, hace 20 años, el mencionado interés académico por la Renta Básica estaba circunscrito, con escasas excepciones, a Europa. Hoy, la Renta Básica, con este o con otro nombre, ya no es una completa desconocida en países no europeos, como ha quedado dicho un poco más arriba.

Este interés por la Renta Básica en países como Argentina, Brasil, Sudáfrica, México y Colombia, que en ningún caso pueden ser considerados del “selecto” grupo de los ricos no creo que sea completamente azaroso. Recordemos que poco antes de la fundación del BIEN, en 1980, y hasta finales del siglo XX, el PIB por cápita de los países ricos (o desarrollados) pasó de los 20.000 hasta los 30.000 dólares (en dólares constantes del año 1995), mientras que en los países pobres (o no desarrollados), se retrocedió de 265 a 257. Es decir, los primeros multiplicaban por 1,5 su PIB por cápita, mientras que los segundos no lograban siquiera mantener el mismo nivel a lo largo de los últimos 20 años del siglo pasado. O dicho de otra forma: los países pobres disponían de un PIB por cápita más de 120 veces menor que los ricos (o desarrollados). Una desproporción apabullante.

Vengo ahora a lo que me he limitado a apuntar un poco antes: el fascinante papel político que la Renta Básica puede desempeñar en la actual situación de principios del siglo XXI.

Ya me he referido antes a algunas características especialmente interesantes de la Renta Básica: los rasgos formales de laicidad, incondicionalidad y universalidad exactamente idénticos a los del sufragio universal democrático. Igual que ocurre con el voto, se tendría derecho a la Renta Básica por el sólo hecho de existir como ciudadano —o residente acreditado—, independientemente del sexo o de la etnia de pertenencia, del nivel de ingresos de que se disponga, de la propia opción sexual o de la confesión religiosa profesada. Los grandes combates por el sufragio universal y la democracia llevados a cabo en el siglo XIX y primer tercio del XX por las poblaciones trabajadoras —excluidas del mismo por el sufragio censitario defendido de consuno por conservadores y liberales en el siglo XIX— tuvieron ciertamente una buena dosis de instrumentalidad, ya que se deseaba la democracia para poder acceder, se creía, a otros objetivos (el socialismo, la justicia redistributiva, etc.). Pero la lucha por el sufragio universal fue mucho más que una lucha instrumental, porque a la universalidad y a la incondicionalidad del sufragio se les acabó asignando valor por sí mismas, fueran cualesquiera las consecuencias que los muy antidemocráticos liberales y conservadores decimonónicos manifestaban lastimeramente que traía consigo.

Creo que la lucha por una Renta Básica de ciudadanía podría llegar a desempeñar en lo venidero un papel parecido. Tiene, desde luego, un lado instrumental, ya que se

defiende para acabar con la pobreza y para poner freno y bridas a las políticas neoliberales, es decir, para evitar que el grueso de la población mundial tenga que vivir en la pobreza, quedando a merced de la arbitrariedad de muy pocos ricos. Mas la Renta Básica puede convertirse en algo no instrumental, y su exigencia puede cristalizar en los movimientos sociales y en la opinión pública democrática como un punto irrenunciable de justicia y dignidad, con valor por sí mismo, fueren cualesquiera las consecuencias que los muy antidemocráticos neoliberales y neoconservadores del siglo XXI vociferen que trae consigo.

Una de las grandes fuerzas morales que puede llegar a suponer la defensa de la Renta Básica es que no solamente apunta a la evidencia de la terrible desigualdad del mundo contemporáneo, sino que apunta también a las menguas de libertad que trae consigo la gran desproporción de las rentas y de las riquezas. Igualdad y libertad no son dos objetivos a elegir independientemente uno del otro. Las grandes desigualdades sociales son un auténtico impedimento para la libertad de muchos millones de personas; y al revés, la falta de libertad de muchas personas, la necesidad cada vez más perentoria en que se hallan las poblaciones trabajadoras de pedir diariamente permiso a los ricos y a los muy ricos para poder subsistir en las condiciones dictadas por éstos, dispara a su vez el ulterior incremento de la desigualdad. Porque la pobreza, en efecto, no es sólo privación y carencia material, diferencia de rentas; es también dependencia del arbitrio o la codicia de otros, quiebra de la autoestima, aislamiento y compartimentación social de quien la padece. Quien cada vez tiene menos garantizada su existencia material, ve crecientemente menguada su libertad (en forma de “contratos de primer empleo”, precarización, temporalidad, “flexibilidad”, o puro desempleo sin cobertura alguna); y la creciente mengua de su libertad, redundando en el crecimiento de la desigualdad material (en forma de salarios reales descendentes, pensiones de jubilación inciertas, infraestructuras y servicios públicos o privatizados o pauperizados y... ¡beneficios financieros y granempresariales por las nubes!). Esta desigualdad material está llegando en el país más poderoso del planeta a extremos que son difíciles de justificar incluso para los más conformes con el *status quo*. Quizás hace falta recordar, como lo hacía el veterano profesor de la Universidad de Maryland, Gar Alperovitz en un artículo de principios de 2006,¹³ que en los Estados Unidos actualmente los 2,5 millones más ricos de la población tiene más del doble de ingresos que los 100 millones de estadounidenses con menos ingresos. Que es lo mismo que decir que ¡el 1% de la población más rica dobla los ingresos del 34% del estrato inferior! Una desigualdad tan acusada afecta a la libertad de la mayoría.

7. Las ventajas y algunas críticas

La Renta Básica ha sido asociada con una serie de ventajas, pero también ha sufrido un buen número de críticas. Por lo que se refiere a las primeras, un breve resumen es el siguiente.

¹³ www.bsos.umd.edu/gvpt/alperovitz/AnotherWorldIsPossible.pdf. Artículo que en castellano puede leerse en www.sinpermiso.info.

La Renta Básica suprime de raíz la lacra conocida por estigmatización. Al tener derecho a ella de forma universal, sin condición adicional al de ciudadanía o residencia, no estigmatiza a los perceptores porque lo serían todas las personas.

La Renta Básica permite una mayor flexibilidad del mercado de trabajo. Ahora bien, esta flexibilidad iría acompañada por una gran protección para el trabajador. Permitiría mayor libertad del trabajador para elegir un trabajo. Punto especialmente importante es que posibilitaría una elección crucial: la de no trabajar asalariadamente. Lo que algún autor (Wright, 2006) ha llamado “desmercantilización de la fuerza de trabajo”. También posibilitaría una mayor posibilidad de elección sobre la forma organizativa del trabajo remunerado (autoocupación o cooperativas, por ejemplo).

La Renta Básica evita las trampas de la pobreza o el desempleo. Estas trampas aparecen por el hecho de que las cantidades monetarias de los subsidios condicionados no son acumulativas (es decir, que son subsidios complementarios a una renta ya existente y hasta un umbral establecido). De ahí la inexistencia de estímulos para aceptar ocupaciones a tiempo parcial o de cualquier remuneración. Técnicamente lo podemos expresar de la siguiente manera: el tipo impositivo marginal que se aplica a cada unidad monetaria que no sea la del subsidio condicionado es en muchos casos del 100%, es decir, se pierde una unidad monetaria de prestación por cada unidad monetaria de ingreso salarial que se pueda obtener. Las trampas de la pobreza y del paro, dicho brevemente, aparecen cuando la percepción de los beneficios, fiscales o de otro tipo, se halla condicionada a la verificación, por parte de las autoridades, de la suficiencia de los ingresos recibidos dentro del mercado laboral. A diferencia de los subsidios condicionados, la Renta Básica no constituye un techo, sino que define sólo un nivel básico, a partir del cual las personas pueden acumular cualquier otro ingreso. Respecto a la trampa de la pobreza, la Renta Básica, al ser incondicional y perfectamente compatible con otra fuente de ingresos (el trabajo remunerado incluido) evitaría este problema. La trampa del desempleo es un caso especial de la trampa de la pobreza. Se produce en situaciones en las que es más rentable no aceptar un trabajo remunerado que perder la prestación de desempleo.

La Renta Básica permite otro reparto de los tres tipos de trabajo, el remunerado, el doméstico y el voluntario. Las personas son más libres de decidir cuándo y cómo prestan su fuerza de trabajo a cambio de un salario, si prefieren realizar un trabajo voluntario o dedicar más tiempo al trabajo reproductivo o doméstico.

La Renta Básica mitiga la aversión al riesgo y permite una mayor innovación. Hay dos tipos de emprendedores: aquellos que tienen un colchón (familiar la mayoría de las veces) que les permite plantear un proyecto empresarial de forma racional y temperada, y aquellos para los cuales la autoocupación es la única salida laboral. En estos casos, el riesgo es no sólo perder la inversión, sino perder los medios de subsistencia, lo que hace cualquier decisión mucho más angustiada. Pero no sólo esto: en muchos casos, la falta de capital inicial mínimo, retrae a potenciales emprendedores; la renta básica les

permitiría capitalizar el proyecto empresarial y, al tiempo, no ser tan dependientes del éxito del proyecto para sobrevivir.¹⁴

La Renta Básica socava aunque no suprime el poder de dominio del empresario en la relación laboral. El poder de negociación y las estrategias de relaciones laborales se alteran ya que la parte más débil de la relación laboral queda fortalecida. No se está diciendo que se consiga una situación de igualdad entre las dos partes de la relación laboral, ya que el empresario es el que define el contenido, la forma en que se presta y las condiciones (incluidas las económicas) y mantiene el poder de dirección. Pero la Renta Básica daría una mayor capacidad de negociación a los trabajadores.

La Renta Básica elevaría simultáneamente los salarios de los trabajos poco atractivos, poco estimulantes, que ya nadie se vería obligado a aceptar para sobrevivir, y reduciría los salarios medios de los trabajos atractivos e intrínsecamente gratificantes. Los trabajos penosos, los que se desempeñan bajo condiciones físicas extremas, dejarían de ser aceptados con los niveles salariales actuales. De este modo, aumentaría la presión que tendrían los empresarios para asumir incrementos salariales substanciales para hacer atractivas las mencionadas tareas.

He mencionado al comienzo de esta sección que también se han vertido sobre la Renta Básica un buen número de críticas. Veamos al menos tres especialmente interesantes por distintos motivos.

7.1 La Renta Básica no es una medida suficiente para acabar con las injusticias causadas por el sistema capitalista

Sin más añadidos, esta crítica creo que es trivialmente cierta, y por ello muy poco interesante. Es cierta porque es de todo punto irrefutable que con la Renta Básica el sistema capitalista seguiría siendo un sistema capitalista. Solamente por citar dos realidades que caracterizan la situación económica y social del mundo de hoy, a) el control de las grandísimas transnacionales seguiría estando en posesión de muy pocas personas (y por ello continuaría quedando afectada arbitrariamente la vida de muchos centenares de millones de personas), y b) los organismos económicos internacionales también seguirían bajo el más exclusivo control de los países ricos con el tipo de actuaciones que conocemos a lo largo de las últimas tres décadas. La Renta Básica puede cambiar situaciones que apuntan a una parte importante de la caracterización del capitalismo.

Hacer frente a las inmensas desigualdades que causan la ausencia de libertad para una porción tan mayoritaria de nuestra especie, requiere de otras medidas. Criticar la Renta Básica porque no acabaría con las injusticias causadas por el sistema capitalista suena a algo parecido a asegurar que con la vacuna de la malaria no se suprimirá la mortalidad infantil. La pregunta pertinente aquí es, una vez constatada esta trivialidad, ¿por ello debemos evitar las vacunaciones contra la malaria? De la Renta Básica puede afirmarse que aumentaría la libertad de buena parte de la población, desmercantilizaría aunque

¹⁴ Ramos (2003).

fuera parcialmente la fuerza de trabajo (Wright, 2006) aumentaría el poder de negociación de los trabajadores (Raventós y Casassas, 2003), entre otras importantes aseveraciones. Y quien valore lo que estas consecuencias supondrían para el funcionamiento del capitalismo realmente existente, apreciará la magnitud de los cambios sugeridos, pero sería abusivo atribuir a la Renta Básica más de lo que puede dar.

7.2 La Renta Básica supone unos costos de financiación que la hacen imposible

Toda medida económica de importancia favorece a unos y perjudica a otros (excepción hecha de medidas exclusivamente técnicas, en general de poca importancia, que soy de la opinión que también existen, como podría ser, por ejemplo, la inclusión o exclusión de algún nuevo producto en la elaboración del índice de precios al consumo).¹⁵

También son opciones sociales rebajar los impuestos a los ricos, o incrementar los gastos militares, o mantener las casas de las monarquías europeas.

Según como se hiciese la financiación de la Renta Básica, la redistribución de la renta resultante podría beneficiar:¹⁶ a) a los sectores con nivel de renta más altos (desmantelando la educación y la sanidad públicas, por ejemplo) y b) a los sectores con nivel de renta más bajos.

Considero solamente de interés político (y filosófico) la segunda alternativa.¹⁷

Asegurar que financiar una Renta Básica no es imposible, ni tiene unos costos insuperables, no equivale a afirmar que no es conflictiva políticamente. Cuando unos sectores sociales ganan y otros pierden, el conflicto está servido. En realidad, la Renta Básica, en este punto, no tiene nada de especial. Es conflictiva como lo han sido muchas medidas que a lo largo de los dos últimos siglos se han ido aplicando, con mayores o menores resistencias.

La Renta Básica tiene costos de financiación, indudablemente. Y para una Renta Básica de una cuantía cercana al umbral de la pobreza no son costos pequeños. Pero ¿con qué debemos comparar estos costes para tener una adecuada referencia? Con los costos del “régimen actual” (Goodhart, 2006: 31). Y con esta comparación la Renta Básica sale bien parada, a no ser que se sea un admirador compulsivo del “régimen actual”.

7.3 La Renta Básica provocará un mayor efecto llamada en los países ricos de la inmigración procedente de los países pobres

¹⁵ En general, los políticos de derecha y de izquierda moderada tienden a calificar como medidas exclusivamente técnicas a medidas que tienen un grado nada desdeñable de características políticas.

¹⁶ Una persona sale “beneficiada” con la Renta Básica respecto a la situación de partida cuando obtiene una cantidad monetaria neta adicional. Por lo mismo, una persona sale “perjudicada”, cuando pierde una cantidad monetaria neta adicional. Es evidente que si una persona vive con otras, aunque individualmente pueda salir perjudicada con la introducción de una Renta Básica, podría resultar, contando las posibles ganancias de estas personas, globalmente beneficiada. Pero como el cálculo de estas situaciones es incierto (se trataría de saber quien administra realmente el dinero, la forma equitativa o no de administrarlo, etc.) la mejor forma de establecer “ganadores” y “perdedores” es de forma individual.

¹⁷ Véase Arcarons *et alii* (2005) para un detalladísimo estudio de financiación de la Renta Básica.

La lógica de la argumentación es realmente lúgubre. Puesta sin el menor subterfugio puede ser reformulada así: intentar mejorar mediante la Renta Básica la situación de los sectores más pobres y dominados de los países ricos agranda las diferencias con la población pobre de los países pobres. Siguiendo la lógica de esta argumentación, bien podría decirse que cualquier medida que suponga una mejora de la situación de los sectores más pobres, aunque no únicamente de estos sectores, de los países ricos, ensanchará estas diferencias. Las reformas sociales que en los países ricos se considere que deben ponerse en práctica pueden tener argumentos favorables o contrarios, pero es de dudosa coherencia el de “puesto que los habitantes de los países pobres no la tienen”... no se ha de poner en práctica. Un ejemplo quizás demasiado habitual: las mujeres del Afganistán actual (y ello sirve tanto para el período talibán como para el actual de la ocupación occidental) viven en unas condiciones nada envidiables. ¿Sería razonable poner en cuestión alguna medida digamos favorable a las mujeres de la Unión Europea o de Estados Unidos o de Australia con el argumento de que las mujeres de Afganistán están francamente mal y que la distancia entre ambas realidades femeninas sería aún mayor? Cuesta de imaginar. Desear y luchar por acciones y reformas públicas que se consideren oportunas para mejorar la existencia de los habitantes de los países ricos —y la Renta Básica es una propuesta para favorecer aunque no sólo a los más pobres de esta ciudadanía— no implica que haya de redundar necesariamente en menoscabo de los habitantes de los países pobres. En cualquier caso no es la actitud que se acostumbra a tomar en todas las reivindicaciones sociales de los países ricos. Por poner algunos ejemplos: la reducción de la jornada laboral, los aumentos salariales, la extensión de la cobertura de las prestaciones por desempleo, el adelanto de la edad de jubilación. En ninguna de estas demandas sociales en los países ricos se está pendiente de cómo pueda repercutir entre la población de los países pobres. Y es muy razonable pensar y actuar de esta guisa.

Las causas de las presiones por emigrar de los países pobres hacia los ricos deben buscarse en el convencimiento, por parte de los más desheredados de los países pobres, de la imposibilidad de poder llevar una vida en su propio país que les aparte de la penuria más extrema. Si esto es así, las supuestas consecuencias sobre el “efecto llamada” de la introducción de una Renta Básica deberían limitarse. El “efecto llamada” seguirá existiendo mientras no existan posibilidades reales de poder vivir en los países pobres.¹⁸ Recuérdese que, si a mediados de 2007 ya somos casi 7.000 millones, a mitad del siglo XXI la ONU calcula que ya seremos cerca de 9.100 millones de habitantes en nuestro planeta.¹⁹ En los próximos 45 años, la Unión Europea reducirá su población en edad de trabajar (de 15 a 64 años) casi 50 millones de personas, mientras que la población mayor de 65 años pasará de 75 a 133 millones, es decir, aumentará 58 millones. Estas variaciones son muy importantes puesto que la tasa nominal de

¹⁸ Véase el interesante documento sobre inmigración y Renta Básica de Boso, Larrinaga y Vancea (2006). La OIT estima en unos 175 millones las personas que vivían fuera de su país de origen o de ciudadanía (datos de 2000). Esta cifra incluye a los trabajadores migrantes, a los inmigrantes permanentes, a los refugiados, así como a sus familiares. No es el lugar para analizar a fondo lo que simplemente dejaré apuntado: muchos países pobres han visto cómo eran arrasados sus ecosistemas, y desorganizadas sus ancestrales economías naturales. Haría reír a cualquier persona bien informada, si no fuera por lo trágico de la situación, que la emigración de los pobres de los países pobres es para “buscar una vida mejor”. En realidad es para no morir casi literalmente de hambre.

¹⁹ <http://esa.un.org/unpp/> (último acceso: 28-2-2007).

dependencia²⁰ pasará a ser del 51% (en la actualidad no es ni de la mitad: el 24,5%), lo que, dicho en otras palabras, significa que habrá 2 personas en edad de trabajar por cada persona laboralmente jubilada (en la actualidad, la proporción es de 4). Por lo que se refiere a la inmigración, y metidos aún en los fríos números, “para mantener la tasa real de dependencia constante se necesitarían 183 millones de inmigrantes más, es decir, un 40% de la población de la UE-25 en 2050, que será de 454 millones.”²¹

La idea según la cual los inmigrantes son más una carga en términos económicos que un beneficio, no se corresponde con algunos recientes estudios. Guillermo Oglietti (2006) lo dice muy precisamente: “La percepción que habitualmente se tiene de la inmigración como parasitaria debe corregirse drásticamente, porque es lo cierto que quienes reciben más que lo que aportan *no* son los inmigrantes.” Para el conjunto de la UE-15, el PIB per cápita sin inmigrantes hubiera sido muy inferior al que realmente se ha registrado para el período 1994-2004.²² Concretamente, se habría reducido para la UE-15 en un 0,23% anual. Y en algunos estados mucho más (un 1,52% en Alemania y un 1,17% en Italia, por ejemplo). En el reino de España, cerca del 50% de los hogares creados entre los años 2002 y 2005, tienen a una persona extranjera como sustentador principal.

Quizás la forma más resumida de contestar al supuesto efecto llamada de la Renta Básica sea diciendo que la gente pobre de los países pobres huye de la miseria. Y ante esta realidad, lo que la Renta Básica pueda acrecentar el efecto llamada, es completamente irrelevante.²³

Y llega la hora de concluir. La Renta Básica es una propuesta social que puede hacer frente a buena parte de las patologías derivadas de las grandes desigualdades y de la pobreza. No de todas, por supuesto. Ni puede, ni lo pretende. Pero la Renta Básica podría garantizar las condiciones materiales de la libertad. Y si este objetivo, garantizar las condiciones materiales de la libertad, es considerado valioso, la propuesta de la Renta Básica debe ser tomada seriamente.

Adenda: crisis y Renta Básica

Cuando fue realizado este texto que sirvió de base para la ponencia de la sesión del Café- Fòrum de Econòmiques el 5 de mayo de 2008, la crisis económica no había hecho más que comenzar. Por ello, añadido al texto inicial el siguiente escrito, que fue publicado

²⁰ Que mide el número de personas en situación de jubilación respecto a las personas en edad laboral.

²¹ Dehesa (2006: 72).

²² Véase el *Informe Semestral I/2006*, de julio 2006, editado por la Caixa de Catalunya.

²³ Son particularmente interesantes las reflexiones que nos ofrece Mike Davis (2006) para el caso de la frontera de Estados Unidos con México: “La distinción entre nativos e inmigrantes ha sido y es fuente de fanatismo y punto de arranque de estrambóticas y surrealistas caricaturas de la realidad. Y es que lo irónico del caso es el hecho de que sí que existe algo que podría ser denominado como una “invasión de la frontera”, pero con la salvedad de que las vallas de los *Minutemen* se hallan situadas en el lado equivocado de la autopista. Lo que pocas personas reparan, por lo menos fuera de México, es que, al mismo tiempo que todas esas niñeras, cocineros y empleados domésticos se dirigen hacia el norte para hacerse cargo del lujoso tren de vida de los airados miembros del partido Republicano, hordas de gringos se agolpan hacia el sur para gozar de sus espléndidas pensiones de jubilación en asequibles segundas residencias bajo el sol mexicano.”

originalmente en *El País* el 7 de mayo de 2009, sobre la Renta Básica en una situación de crisis económica.²⁴ En la reproducción que ahora sigue, se han respetado los enlaces electrónicos con los que el artículo fue editado en www.sinpermiso.info.

El pasado 28 de abril [se creó una subcomisión](#) en el Parlamento español para estudiar las posibilidades de implantación de la renta básica (RB) en el Reino de España. Una RB, es decir, una asignación monetaria incondicional para toda la población, sin otro requisito que la ciudadanía o residencia acreditada. Esta propuesta ha sido estudiada y discutida a lo largo de las últimas tres décadas en distintos ámbitos académicos, políticos y sociales. En una situación de crisis económica profunda como la que estamos inmersos en la actualidad, [¿qué papel podría desempeñar una RB?](#) Me limitaré a tres aspectos.

Empecemos por las consecuencias del desempleo. Perder el puesto de trabajo provoca una situación de inseguridad económica y vital bien estudiada. Pocos podían imaginar que la tasa de desempleo llegaría al 17,3% en el primer trimestre de 2009, como ahora constatamos. Existen previsiones de algunos investigadores ([Edward Hugh](#), entre otros) que llegan a estimar hasta el 30% de desempleo para finales de 2010. "Ya vendrá la recuperación", repiten algunos como loros. Y es verdad, pero cuando se acabe produciendo, no podrá absorber en pocos años este monumental ejército de parados.

Si se pierde el puesto de trabajo, pero se dispone de una RB indefinida, el futuro se presenta de forma menos preocupante. En momentos de crisis, donde el desempleo crece aceleradamente, esta característica de la RB cobra mayor importancia social.

Consecuencia inmediata del gran incremento de desempleo, la pobreza aumentará profusamente. Han sido necesarias tasas de crecimiento económico sustancial a lo largo de los últimos lustros para mantener una proporción de pobres de alrededor del 20%. La RB representaría un buen dique de contención de esta oleada de pobreza.

La percepción de una RB supondría una reducción del riesgo en el momento de iniciar determinadas actividades de autoocupación.

A grandes trazos, hay dos tipos de emprendedores: aquellos que tienen un respaldo (familiar, muchas veces) que les permite plantear un pequeño proyecto empresarial de forma razonablemente segura, y aquellos para los cuales la autoocupación es la única salida laboral. En el segundo caso, el riesgo en el que se incurre no es sólo perder la inversión, sino perder los medios de subsistencia, lo que hace que cualquier decisión de inversión resulte mucho más azarosa. Pero el riesgo no termina aquí: en muchos casos, la falta de un capital inicial mínimo retrae a potenciales emprendedores. En una situación depresiva, la RB, además de representar un incentivo, en cualquier caso mayor que sin ella, para emprender tareas de autoocupación, supondría una mayor garantía para poder hacer frente, aunque fuera parcialmente, a las eventualidades de los que el pequeño negocio les ha ido mal. Así como la posibilidad de iniciar otro con más posibilidades que el anterior.

Mucha gente que conoce la propuesta de la RB objeta: "Todo esto es muy bonito, pero ¿cómo se financia una RB?".

²⁴ Un análisis más detallado se encuentra en Raventós (2009).

Una RB que tenga sentido debe significar una redistribución de la renta de los ricos a los pobres. Y esto significa hablar del papel de los impuestos. "Los impuestos, lejos de ser una obstrucción de la libertad, [son una condición necesaria de su existencia](#)", es la forma de expresarlo del constitucionalista estadounidense Cass Sunstein. Los impuestos y el dinero público pueden emplearse para usos muy diferentes. Cabe recordar que los rescates y las ayudas a los bancos realizadas hasta el momento en Estados Unidos suman 12,8 billones de dólares (hasta abril). O lo que es lo mismo: 42.105 dólares por habitante. Además, esta cantidad es igual a 14 veces el efectivo en circulación (casi 900.000 millones). Y se trata de una cantidad muy próxima al conjunto del valor del PIB estadounidense.

Sorprende constatar lo rápido que aflora el dinero público en determinadas circunstancias y lo tiñoso que resulta cuando se trata de garantizar la existencia material de toda la población. En Estados Unidos se ha llegado a esta increíble situación: los tipos impositivos nominales a los más ricos se han reducido del 91% en el año 1961 al 35% de la actualidad, pero si se trata de beneficios empresariales la tasa marginal aún es inferior. Esta gran rebaja continuada de los impuestos a los más ricos es parte de la explicación de la tremenda redistribución de la renta de los pobres a los ricos en las tres últimas décadas. El que fue ministro del presidente Clinton, Robert B. Reich, escribía en el diario *The Washington Post* del pasado 1 de febrero que si en 1976 el 1% más rico de EE UU acaparaba el 9% de la renta nacional, en el 2006 ya acumulaba el 20%.

De los más interesantes estudios realizados para financiar una RB, se concluyen dos aspectos de suma trascendencia: es posible financiarla y los sectores de la población con rentas más bajas saldrían ganando claramente respecto a la situación actual.

Con la creación el 28 de abril de esta subcomisión parlamentaria para tratar de estudiar la necesidad y la viabilidad de una RB, se abre la posibilidad de que esta propuesta social sea conocida por el Parlamento y por buena parte de la población.

Referencias citadas:

- Alaska Permanent Fund Corporation** (1988): "Wealth Management: A Comparison of the Alaska Permanent Fund and Other Oil-Generated Savings Accounts Around the World", *The Trustee Papers* 5, abril.
- Arcarons, J, Boso, À, Noguera, J.A. y Raventós, D.** (2005): *Viabilitat i impacte d'una Renda Bàsica de Ciutadania per a Catalunya*. Barcelona: Mediterrània-Fundació Jaume Bofill.
- Atkinson, A. B.** (1993): "Participation Income", *Citizen's Income Bulletin* 16.
- Atkinson, A. B.** (1996): "The Case for a Participation Income", *The Political Quarterly*, vol. 67, págs. 67-70.
- Bertomeu, M.J., Domènech, A. y Raventós, D.** (2005): "La propuesta de la Renta Básica de ciudadanía", *El Dipló*, edición Argentina, julio.
- Boso, A., Larrinaga, I. y Vancea, M.** (2006): "Basic Income for Immigrants too: a Model of Global Justice for the 21st Century?" Durban: XVI World Congress of Sociology.
- Davis, M.** (2006): "Invasores de fronteras", www.sinpermiso.info.
- Dehesa, G.** (2006): "La inmigración no ha hecho más que empezar", *El País*, 19-9-2006.
- Frank, R. H.** (1999): *Luxury Fever: Why Money Fails to Satisfy in an Era of Excess*. New York: Free Press.
- Goodhart, M.** (2006): "None So Poor that He is Compelled to Sell Himself"; Democracy, Subsistence, and Basic Income," en Lanse Minkler and Shareen Hertel (eds.) *Economic Rights* (de próxima publicación en Cambridge University Press).

- Oglietti, G.** (2006): “Los beneficios económicos de la inmigración en España” www.sinpermiso.info.
- Ramos, F.** (2003): *Autorrealización y trabajo*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Raventós, D.** (2007): *Basic Income: the Material Conditions of Freedom*. Londres: Pluto Press (en prensa). La versión castellana será editada en El Viejo Topo.
- Raventós, D.** (2009): “Una renta básica en una economía deprimida, ¿tiene sentido?” en <http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=2349>.
- Raventós, D. y Casassas, D.** (2003): “La Renta Básica y el poder de negociación de “los que viven con permiso de otros”. *Revista internacional de sociología*, núm. 34, 187-201.
- Russell, B.** (1918): *Roads to Freedom. Socialism, Anarchism and Syndicalism*. London: Unwin Books, 1966.
- Stiglitz, J.** (2003): *The Roaring Nineties: A New History of the World's Most Prosperous Decade*, New York: W. W. Norton & Company.
- Vanderborght, Y. y Van Parijs, P.** (2005): *L'allocation universelle*, París: La Découverte. La traducción castellana, realizada por David Casassas, ha sido editada por Paidós en 2006.
- Widerquist, K.** (2004): "A Failure to Communicate: The Labour Market Findings of the Negative Income Tax Experiments and Their Effects on Policy and Public Opinion", en G. Standing (ed.), *Promoting Income Security as a Right: Europe and North America*. Londres: Anthem Press.
- Wright, E. O.** (2006): “Basic Income as a Socialist Project”, *Basic Income Studies* núm. 1. La traducción castellana fue publicada por *Sin Permiso* núm. 1.